



CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI Y EL COLEGIO DE JALISCO

PARTES



De una parte, el Sr. Josep Anton Ferré Vidal, rector de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC 6633, de 29 de mayo de 2014), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.



Y, de otra, el Dr. Javier Hurtado González, presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco (en adelante, EL COLJAL), en virtud de su nombramiento en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios celebrada el 23 de febrero del año 2016, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 7886 de 24 de febrero de 2016, por el Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público Número 14 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, México. EL COLJAL tiene el domicilio en calle 5 de Mayo 321 código postal 45100 de Zapopan, Jalisco, México, y su Registro Federal de Contribuyentes es CJA821109ND0.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para este acto.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 17 de febrero de 2014 se firmó el convenio marco de colaboración entre la URV y ELCOLJAL, cuyo objeto es colaborar en ámbitos de interés común.

II.- El citado Convenio marco de colaboración establece en las cláusulas primera segunda, tercera y cuarta, que se suscribirán convenios específicos para la colaboración en ámbitos de interés común, las acciones de colaboración en el ámbito de la docencia y de la investigación, así como las personas encargadas de su ejecución por parte de ambas instituciones.

Por ello, a efecto de concretar los programas de intercambio académico y las actividades a desarrollar de manera conjunta, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio Específico derivado del convenio marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Movilidad del personal docente e investigador y del personal administrativo y técnico

1. Ambas instituciones se comprometen a aceptar, por curso académico, un determinado número de miembros de la otra institución y de meses de estancia. Los términos de este compromiso se especifican en la cláusula segunda y tercera de este convenio.

2. Ambas instituciones se comprometen a intentar equilibrar los flujos de movilidad del personal docente e investigador y del personal administrativo y técnico en uno y otro sentido.

3. Ambas instituciones deben facilitar información sobre el alojamiento al personal que participe en el intercambio. Los gastos de alojamiento y el resto de gastos derivados de la movilidad irán a cargo de los profesores, investigadores, administrativos o técnicos salvo cuando se explicita otra financiación.

4. En la institución de destino, el personal acogido debe tener acceso a los servicios dirigidos a profesores, investigadores, administrativos o técnicos en las mismas condiciones que el personal de la institución de acogida, siempre que su utilización tenga relación con la actividad que lleva a cabo.

5. El personal que participe en programas de movilidad en el marco de este intercambio deberá acreditar su cobertura de asistencia sanitaria con la póliza de seguros pertinente o un documento equivalente. Asimismo, debe acreditar un seguro de responsabilidad civil.

Segunda.- Actividades académicas para 2017

1. Seminario sobre el exilio español, con la participación de dos académicos de El Colegio de Jalisco, Dr. José M. Muriá y Dra. Angélica Peregrina; y tres académicos catalanes, Dr. Salomó Marqués, Dr. Josep-Maria Figueres y Dra. Gemma Domènech que se llevará a cabo en octubre de 2017 en la Universidad Rovira i Virgili, cuyas fechas precisas se determinarán oportunamente.

Los participantes en dicho Seminario asimismo podrán sustentar conferencias abiertas al público y encuentros con los estudiantes de la Universidad Rovira i Virgili.

Tercera.- Actividades académicas para 2018

2. Estancia académica de la Dra. Monserrat Palau y de la Dra. Montserrat Duch en El Colegio de Jalisco, participando en el Seminario-Taller de Investigación para académicos y estudiantes del Doctorado en Ciencias Sociales y de la Maestría en Estudios Sociales y Humanos de El Colegio de Jalisco. Además podrán sustentar conferencias abiertas al público y encuentros con los estudiantes de los posgrados.

Cuarta.- Vigencia

1. El presente convenio específico tiene vigencia desde el momento de su firma y tiene una duración de dos años, prorrogable mediante una adenda, por un período máximo de seis años.

2. Cualquiera de las partes puede denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra con seis meses de antelación a la fecha propuesta para que expire. En todos los casos, se deberán finalizar los trabajos y compromisos previstos en el momento de la denuncia o modificación del presente convenio.

Quinta.- Resolución de conflictos

Los firmantes solucionaremos de mutuo acuerdo cualquier duda o controversia respecto a este convenio mediante una negociación consensual. En el caso de que este acuerdo no sea posible, los firmantes someteremos las divergencias en relación con la interpretación o el cumplimiento de este convenio a otro medio de resolución, que determinaremos de mutuo acuerdo.

Sexta.- Protección de datos

La confidencialidad de los datos y el tratamiento de la información están protegidos por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a respetar la legislación sobre protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a la información objeto de este convenio.

Sexta. Publicidad

En aplicación del artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, este documento se publica en el Portal de Transparencia de la URV.

Séptima.- Representantes de las entidades en la gestión y seguimiento del Convenio

A solicitud de ambas partes, se propone la designación de sus representantes en la gestión y seguimiento de las acciones a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

En representación de la Universitat Rovira i Virgili, la Dra. Montserrat Duch. En representación de El Colegio de Jalisco, la Dra. Angélica Peregrina y el Dr. Roberto Arias.

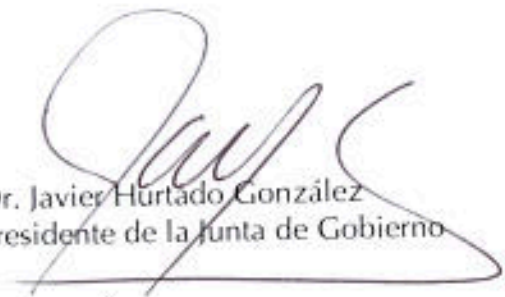
En prueba de conformidad con el presente protocolo, lo firman en español y catalán en Tarragona y Zapopan, a 15 de febrero de 2017.

Por la Universitat Rovira i Virgili



Sr. Josep Anton Ferré Vidal
Rector

Por El Colegio de Jalisco



Dr. Javier Hurtado González
Presidente de la Junta de Gobierno